

**DIRECTOR/A DE LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
(Jefe/a de Programa)
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA**

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región Metropolitana,
Santiago

I. EL CARGO

**1.1
MISIÓN DEL CARGO**

Al Director/a de la Secretaría de Modernización del Estado del Ministerio de Hacienda le corresponderá gestionar la Secretaría de Modernización del Estado, ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Asesor Permanente para la Modernización del Estado y supervisar y gestionar el Programa de Modernización del Sector Público.

**1.2
REQUISITOS
LEGALES**

a) Ser ciudadano;
No obstante, en casos de excepción determinados por la autoridad llamada a hacer el nombramiento, podrá designarse en empleos a contrata a extranjeros que posean conocimientos científicos o de carácter especial. Los respectivos decretos o resoluciones de la autoridad deberán ser fundados, especificándose claramente la especialidad que se requiere para el empleo y acompañándose el certificado o título del postulante.
En todo caso, en igualdad de condiciones, se preferirá a los chilenos.
b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Fuente: artículo 12 del estatuto Administrativo. (DFL 29 de 16.06.2004, del Ministerio de Hacienda)

II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS DE LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, EL CONSEJO ASESOR PERMANENTE PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO Y EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

La Secretaría de Modernización del Estado es la instancia de coordinación entre los ministerios y servicios públicos en materias de modernización del Estado y es la responsable de:

- a) Proponer al Presidente de la República, sobre la base de la información que reciba, estrategias de modernización del Estado, incluido un proyecto de agenda de modernización.
- b) Diagnosticar el estado de ejecución de las medidas y acciones tomadas por los órganos de la Administración del Estado para la implementación de la agenda de modernización del Estado.
- c) Identificar las prioridades de transformación y modernización transversales y sectoriales respecto de los contenidos de la agenda, sobre la base de los informes de los ministerios y servicios públicos y de conformidad a las instrucciones del Presidente de la República.
- d) Informar trimestralmente al Presidente de la República y al Consejo Asesor Permanente para la Modernización del Estado (en adelante Consejo) sobre el avance de la agenda de modernización del Estado aprobada por el Presidente de la República.

El Consejo fue creado en el año 2018 por el Presidente de la República, consta de 13 miembros de reconocida experiencia en la gestión pública y/o privada, designados por el Presidente de la República, uno de los cuales lo preside. Este consejo se constituye como un órgano asesor y consultivo del Presidente de la República, en asuntos de modernización del Estado y de la gestión pública. Al Consejo le corresponde asesorar al Presidente de la República en el análisis y evaluación de las políticas, planes y programas que compongan la agenda de modernización del Estado; formular recomendaciones y realizar estudios y diagnósticos sobre tales asuntos; someter a su consideración, propuestas de reforma estructural o institucional para ser llevadas a cabo como iniciativas de ley o dentro de las competencias que en materia de organización interna le confiere el ordenamiento jurídico; y dar respuesta a las consultas que dicha autoridad le formule. Asimismo, corresponderá al Consejo servir de instancia de coordinación con los demás entes asesores gubernamentales cuyos objetivos se relacionen directamente con asuntos de modernización del Estado y gestión pública.

El Programa de Modernización del Sector Público (en adelante, el "Programa") fue creado en diciembre de 2014, con la finalidad de contribuir en la mejora de la satisfacción de los ciudadanos con los servicios públicos mediante formulación, financiamiento e implementación de proyectos de modernización. Para esta labor se cuenta con una Unidad Coordinadora del Programa ("UCP") compuesta por profesionales con experiencia en esta clase de proyectos que ofrecen servicios especializados a las instituciones que ejecutan los proyectos.

El objetivo específico del Programa es promover la mejora de la efectividad y eficiencia de las entidades públicas, tanto de las que ejercen funciones rectoras como de las que ejercen funciones de entrega de servicios a los ciudadanos, mediante una mejora de sus capacidades de gestión.

Para el logro de este objetivo, el Programa posee los siguientes tres componentes: 1. Fortalecimiento de entidades públicas responsables de funciones rectoras; 2. Fortalecimiento de entidades públicas responsables de la entrega de servicios; 3. Desarrollo de instrumentos para la elaboración, seguimiento y evaluación de proyectos de mejora.

Para el logro de sus funciones, el Programa de Modernización del Sector Público cuenta con un Comité Estratégico, el cual estará compuesto por el asesor del Ministro de Hacienda, que cumple funciones de Coordinador de Modernización del Estado, un Coordinador del Programa, el Jefe de la División de Gobierno Digital del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, un asesor de la Dirección de Presupuesto ("DIPRES"); sin perjuicio de lo cual, a lo largo de la ejecución del Programa, se podrá incorporar un asesor del Presidente de la República y otros representantes de ministerios o entidades públicas.

**2.2
DESAFÍOS
GUBERNAMENTALES
PARA LA
SECRETARÍA DE
MODERNIZACIÓN
DEL ESTADO Y EL
PROGRAMA DE
MODERNIZACIÓN
DEL SECTOR
PÚBLICO DE LA
SUBSECRETARÍA DE
HACIENDA**

La Subsecretaría de Hacienda, durante los últimos años y en el marco de sus funciones, ha propendido a generar la institucionalidad adecuada para establecer en el Estado las competencias y capacidades necesarias para promover una modernización de los Servicios Públicos, mejorando la entrega de productos y/o servicios a la ciudadanía. Por lo anterior, la creación de La Secretaría de Modernización y el Programa de Modernización del Sector Público responde a los desafíos que la sociedad actual presenta, la necesidad de una transformación continua que garantice el acceso a los servicios que el Estado pone a disposición de la ciudadanía a través de las diferentes institucionales estatales; desafíos para un proceso de modernización permanente de las instituciones públicas, contribuyendo en la generación de una "arquitectura institucional" que permita dar forma a un proceso de reforma al Estado; accionar, liderar y/o empujar iniciativas transversales de modernización, que por su naturaleza requieran coordinación relevante desde el Centro de Gobierno, para lo cual contribuye con la Agenda de Modernización del Estado en el rol de Secretaría Técnica a través de la Secretaría de Modernización.

**2.3
CONTEXTO
EXTERNO
DE LA SECRETARÍA
DE
MODERNIZACIÓN
DEL ESTADO Y EL
PROGRAMA DE
MODERNIZACIÓN
DEL SECTOR
PÚBLICO DE LA
SUBSECRETARÍA DE
HACIENDA**

La Secretaría de Modernización y el Consejo se crean en base al Decreto N° 12 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del 27 de diciembre de 2018, el cual "crea Consejo Asesor Permanente para la Modernización del Estado" y organiza la "Secretaría de Modernización del Estado".

El Programa de Modernización del Sector Público se crea en base al Decreto N° 2.111, de 22 de diciembre de 2014, el cual aprueba el contrato de préstamo N° 3298/OC-CH entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), colaborando de esta forma con la mejora de la satisfacción que los ciudadanos tienen en relación a los servicios que ofrece el Estado.

**2.4
DE LA SECRETARÍA
DE
MODERNIZACIÓN
DEL ESTADO Y EL
PROGRAMA DE
MODERNIZACIÓN
DEL SECTOR
PÚBLICO DE LA
SUBSECRETARÍA DE
HACIENDA**

La Secretaría de Modernización y el Programa de Modernización del Sector Público se encuentra ubicado en la Subsecretaría de Hacienda, la cual fue creada para ejercer un rol de liderazgo sobre materias de modernización del Estado, facilitando a los servicios públicos recursos para que éstos puedan desarrollar proyectos de alto impacto con enfoque a la mejora de servicios para la ciudadanía.

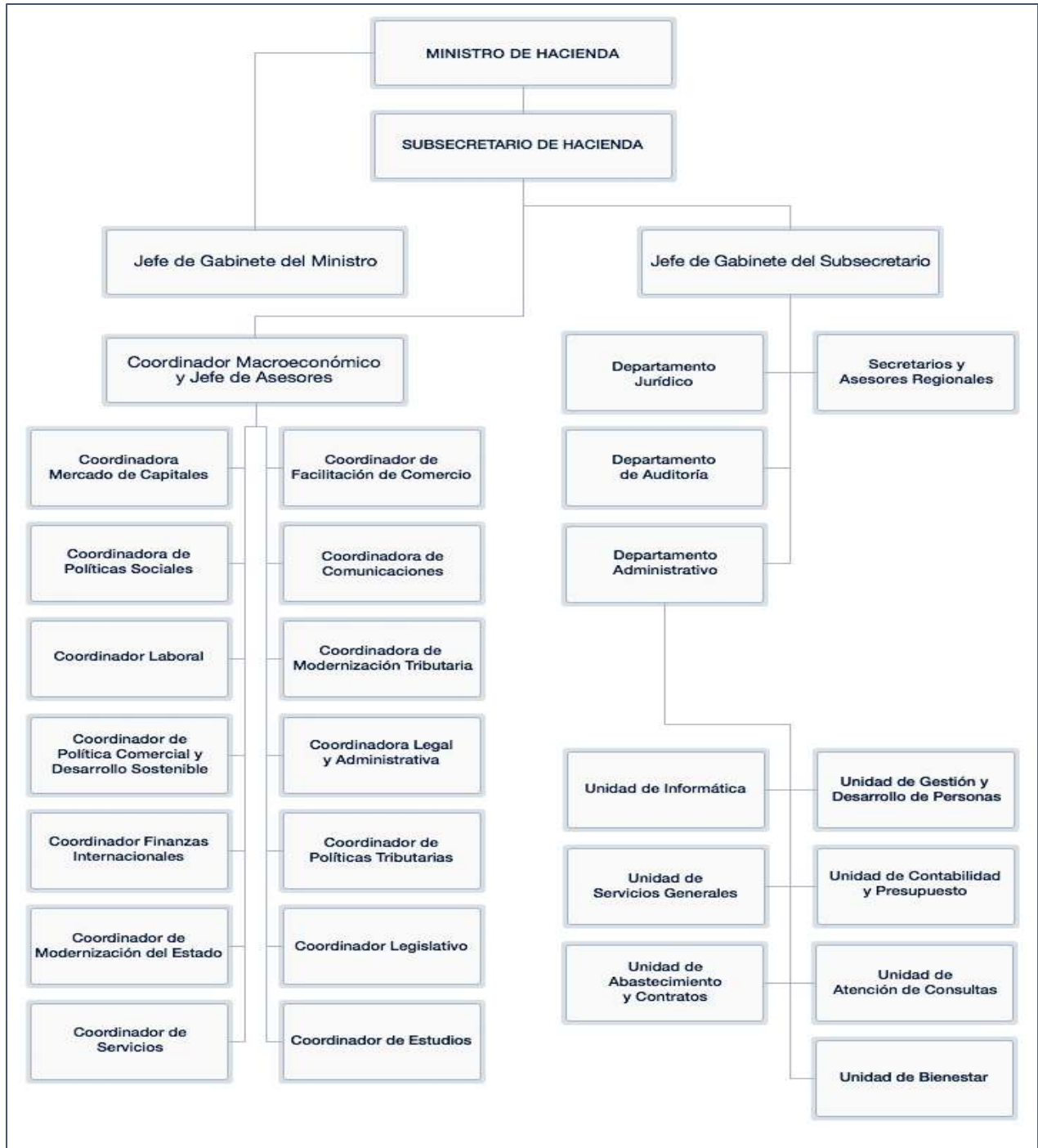
En su rol de liderazgo y articulación de la política de modernización del Estado, es fundamental contar con una coordinación que permita dar una coherencia más integral al desafío de modernización del aparato estatal, garantizando la debida adaptación a las acciones que se impulsen.

Dentro de los desafíos fundamentales de la Secretaría de Modernización están asegurar que el Gobierno tenga una hoja de ruta clara y definida en materias de modernización del Estado. Para lo anterior debe identificar donde están las mayores brechas y/o oportunidades en el aparato estatal como también accionar, liderar y/o empujar iniciativas transversales de modernización, que por su naturaleza requieren coordinación relevante desde el centro de gobierno.

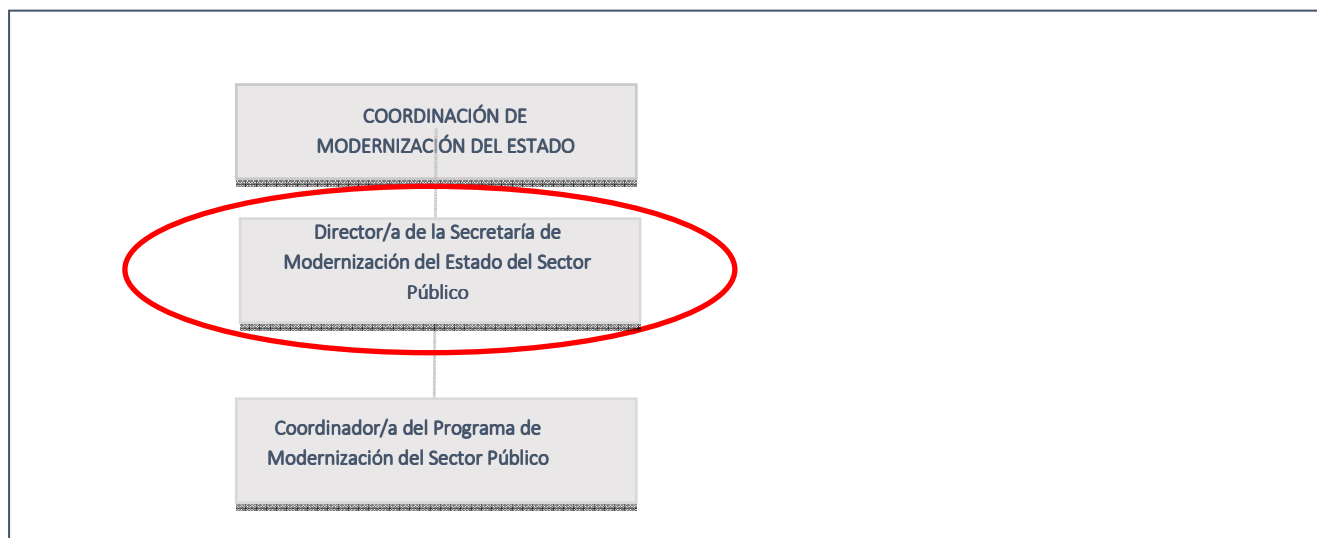
Dentro de los desafíos esenciales del Programa están:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos asumidos por el Ministerio en estas materias y que forman parte de la estrategia nacional de modernización.
- b) Velar por la correcta ejecución presupuestaria y la calidad de las acciones inmersas en éste.
- c) Coordinar y articular el Comité Estratégico en el rol de Secretaría Ejecutiva.

2.5 ORGANIGRAMA DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



ORGANIGRAMA DE LA COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO Y EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO



Para mayores antecedentes ingresar a <http://modernizacion.hacienda.cl/>

Los cargos que se relacionan directamente con el Director/a de la Secretaría de Modernización son:

- Ministro de Hacienda
- Subsecretario de Hacienda
- Coordinador de Modernización del Estado y Pensiones del Ministerio de Hacienda
- Coordinadora del Programa de Modernización del Estado
- Presidente del Consejo Asesor Presidencial para la Modernización del Estado y sus restantes miembros.
- Jefes de Servicio de organismos del Estado
- Jefe de la División de Gobierno Digital del Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Jefe de proyectos Especiales de la Presidencia

2.6

DIMENSIONES DE LA SUBSECRETARÍA

2.6.1 DOTACIÓN

Dotación Total (planta y contrata)	163
Dotación de Planta	18
Dotación a Contrata	145
Personal a Honorarios	66

2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL

Presupuesto Corriente	\$ 9.384.230.000.000
Presupuesto de Inversión	NO APLICA

2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL

La Subsecretaría de Hacienda tiene presencia territorial en todas las regiones del país mediante sus Secretarios Regionales Ministeriales y Asesores Regionales Ministeriales.

**2.7
DIMENSIONES
DEL PROGRAMA**

2.7.1 DOTACIÓN

Dotación Total (planta y contrata)	0
Dotación de Planta	0
Dotación a Contrata	0
Personal a Honorarios	7

2.7.2 PRESUPUESTO ANUAL

Presupuesto Corriente	\$ 6.070.110.000
Presupuesto de Inversión	NO APLICA

2.7.3 COBERTURA TERRITORIAL

La Secretaría de Modernización, el Consejo Asesor Permanente para la Modernización del Estado y el Programa de Modernización del Sector Público no cuenta con presencia territorial fuera de la Región Metropolitana.

**2.7
CARGOS DE LA
SUBSECRETARÍA
QUE SE
CONCURSAN A
TRAVÉS DEL
SISTEMA DE
ADP**

El cargo de la Subsecretaría de Hacienda, que deberá ser provisto en conformidad al artículo 3 de la Ley N° 20.955, que Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil, es el cargo de Director/a de la Secretaría de Modernización del Estado (Jefe/a de Programa).

También se concursan a través del Sistema de Alta Dirección Pública, en los términos expresado en el párrafo anterior, los siguientes cargos:

- Jefe/a del Programa de Exportación de Servicios.
- Jefe/a de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros.
- Jefe/a del Sistema Integrado de Comercio Exterior.

III. PROPÓSITO DEL CARGO

3.1 FUNCIONES ESTRATÉGICAS DEL CARGO

- a) Ejercer la dirección de la Secretaría de Modernización del Estado y supervigilar a la Unidad de Coordinación del Programa.
- b) Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Asesor Permanente para la Modernización del Estado.
- c) Ser parte del Comité Estratégico, que tiene como función delinear la coordinación interministerial en materias de modernización del Estado y entregar las directrices estratégicas del programa.
- d) Ser el principal interlocutor con el BID, tramitar cualquier requerimiento referido a la ejecución del Programa de Modernización y remitir la correspondencia necesaria. Esta relación se deberá coordinar con el Especialista del BID a cargo del Programa.
- e) Ejercer las acciones necesarias para subsanar situaciones que atenten contra la más eficiente ejecución del Programa y el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría de Modernización.
- f) Aprobar y supervisar la ejecución de las adquisiciones y/o contrataciones que se ejecuten en el marco del 3° componente del programa (Instrumentos para la elaboración, seguimiento y evaluación de proyectos de mejora).
- g) Supervisar la preparación de todos los Informes que se deben remitir al BID durante la ejecución del Programa, de acuerdo al Contrato de Préstamo.

3.2 DESAFÍOS Y LINEAMIENTOS DEL CARGO PARA EL PERÍODO

DESAFÍOS	LINEAMIENTOS
1. Asegurar la correcta coordinación del Programa y la Secretaría de Modernización y de sus proyectos asociados en concordancia con la Agenda de Modernización del Estado.	1.1 Establecer un mecanismo de monitoreo y seguimiento para la implementación de la Agenda y sus proyectos.
2. Cumplir rol en el posicionamiento de la modernización, como un área relevante y transversal del Estado de largo plazo.	2.1 Proponer la implementación de mejoras regulatorias para mejorar los proyectos de modernización del Sector Público.

CONDICIONES PARA EL CARGO

4.1 VALORES Y PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA

VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES
<p>PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA</p> <p>Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando, además, el acceso ciudadano a la información institucional.</p>
<p>VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO¹</p> <p>Cree que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.</p>
<p>CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO</p> <p>Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.</p>

¹ Principios generales que rigen la función pública www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios.

4.2 ATRIBUTOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

ATRIBUTOS	PONDERADOR
<p>A.1. VISIÓN ESTRATÉGICA Capacidad para crear un proyecto institucional de largo plazo por medio de acciones concretas, planificando las labores del Programa acorde con los procesos de modernización que requiere el Estado y según las exigencias establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo.</p>	15%
<p>A.2. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS Es altamente deseable tener experiencia en materia de modernización del Estado, tanto a nivel nacional como internacional, desde una perspectiva de gestión a un nivel apropiado para las necesidades específicas del cargo.</p> <p>Asimismo, se valorará poseer experiencia en organismos internacionales y/o gobiernos extranjeros en materias de Modernización del Estado, o poseer experiencia en instituciones públicas del Estado en materias de Modernización del Estado.</p> <p>Se valorará poseer al menos 2 años de experiencia en cargos de dirección, jefatura y/o coordinación de equipo de trabajo, y al menos 6 años de experiencia profesional, en instituciones públicas o privadas.</p> <p>Deseable estudios de post grado en materia de Política Pública, Administración Pública y/o Economía.</p> <p>Deseable manejo del idioma inglés a nivel intermedio.</p>	20%
<p>A.3. GESTIÓN Y LOGRO Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión y el cumplimiento de metas y compromisos establecidos, sopesando riesgos e integrando actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.</p> <p>Habilidad para evaluar, monitorear y controlar los procesos que se establezcan y los establecidos, aportando en la mejora continua de los mismos.</p>	20%
<p>A.4. LIDERAZGO EXTERNO Y ARTICULACIÓN DE REDES Capacidad para generar compromiso y respaldo para el logro de los desafíos, gestionando las variables y relaciones del entorno, que le proporcionen viabilidad y legitimidad en sus funciones.</p> <p>Habilidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y para lograr resultados interinstitucionales.</p>	10%
<p>A.5. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, riesgo y conflictos, tanto en sus dimensiones internas como externas a la organización y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.</p>	10%
<p>A.6. LIDERAZGO INTERNO Y GESTIÓN DE PERSONAS Capacidad para entender la contribución de las personas a los resultados de la gestión del Programa, siendo capaz de transmitir orientaciones, valores y motivaciones, conformando equipos de alto desempeño, posibilitando el desarrollo del talento y generando cohesión y espíritu de equipo.</p>	10%
<p>A.7. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD Capacidad para proyectar la iniciativa y enfrentar nuevos desafíos, transformando en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporando en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas visiones y prácticas; evaluando y asumiendo riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.</p>	15%
TOTAL	100%

IV. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

**5.1
Ámbito de
Responsabilidad**

N° Personas que dependen del cargo	7
Presupuesto que administra	\$ 6.070.100.000

**5.2
EQUIPO DE
TRABAJO**

El equipo de trabajo de la Secretaría de Modernización y el Programa de Modernización del Sector Público está compuesto por siete profesionales que conforman la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), los cuales ejercen un rol de especialistas de diferentes ámbitos. Para cumplir correctamente con la coordinación y monitoreo de la Secretaría de Modernización y del Programa, la Unidad Coordinadora ejercerá un control a través de sistemas, mecanismos y herramientas de gestión que permitan establecer estándares técnicos para el diseño, ejecución y seguimiento de los proyectos presentados.

**5.3
CLIENTES
INTERNOS,
EXTERNOS y
OTROS
ACTORES
CLAVES**

La Secretaría de Modernización del Estado y el Programa de Modernización del Sector Público deberá reportar directamente al Coordinador de Modernización del Estado.

Sus clientes externos son: Consejo Asesor Permanente para la Modernización del Estado; Presidencia; Ministerio Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES); Dirección del Trabajo; Dirección de Compras y Contratación Pública (ChileCompra); Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; Instituto Nacional de Estadísticas (INE); Servicio Nacional de Consumidor (SERNAC); Superintendencia de Salud; Servicio Nacional de Registro Civil e Identificación; entre otros.

5.4 RENTA

Convenio a honorarios con una renta bruta mensual de \$5.600.000.-

5.5 CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE JEFES DE PROGRAMA

Tipo de Contratación

Convenio a honorarios.

Nombramiento

El Subsecretario sólo podrá nombrar en cargos de jefatura de programas dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, a algunos de los postulantes propuestos por el Comité de Selección. Si después de comunicada una nómina a la autoridad, se produce el desistimiento de algún candidato que la integraba, podrá proveerse el cargo con algunos de los restantes candidatos que la conformaron.

Con todo, el Subsecretario podrá solicitar a la Dirección Nacional del Servicio Civil complementar la nómina con otros candidatos idóneos del proceso de selección que la originó, respetando el orden de puntaje obtenido.

Extensión del nombramiento y posibilidad de renovación

Los Jefes de Programas, seleccionados de conformidad al Decreto N° 115, de fecha 03 de febrero de 2017, del Ministerio de Hacienda, deberán someterse a un nuevo proceso de selección luego de transcurridos tres años en el cargo.

No se requerirá la realización de dicho proceso cuando mediante resolución fundada del Subsecretario respectivo, lo renueve en el cargo considerando el buen desempeño en el mismo.

Lo anterior, sólo podrá aplicarse hasta completar un período total de máximo seis años en el cargo, luego de lo cual deberá aplicarse el mecanismo de selección dispuesto en el reglamento materializado en el Decreto N° 115, de 03 de febrero de 2017, del Ministerio de Hacienda.

Efectos de la vacancia

En caso que la jefatura de los Programas quede vacante por cualquier causal el Subsecretario podrá nombrar un reemplazante por el plazo máximo de noventa días sin sujeción a las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 20.955.

Obligación de responder por la gestión eficaz y eficiente

Los Jefes de Programas deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.

Conforme así lo dispone el artículo 64 del Estatuto Administrativo, serán obligaciones especiales de las autoridades y jefaturas, las siguientes:

- a) Ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los órganos y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones,
- b) Velar permanentemente por el cumplimiento de los planes y de la aplicación de las normas dentro del ámbito de sus atribuciones, sin perjuicio de las obligaciones propias del personal de su dependencia, y

c) Desempeñar sus funciones con ecuanimidad y de acuerdo a instrucciones claras y objetivas de general aplicación, velando permanentemente para que las condiciones de trabajo permitan una actuación eficiente de los funcionarios.

Obligaciones a las cuales se encuentran afectos los Jefes de Programas

Los Jefes de Programas deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.

No estar afecto a las inhabilidades contenidas en los artículos 54 y 56 del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

De igual modo, deberá dar estricto cumplimiento a las normas sobre Declaración de Intereses y de Patrimonio, previstas en la Ley N° 20.880 y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 2, de 05 de abril de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.